

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE OFF-HIGHWAY
POWERTRAIN SERVICE SPAIN S.L

Estos términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios rigen las relaciones entre Off-Highway Powertrain Service Spain S.I. ("Proveedor") y su cliente ("Cliente"), con respecto a las partes definidas ("Equipo") de la maquinaria del Cliente ("Maquinaria"), que incluyen, entre otros, inspección, mantenimiento, reparación y reemplazo, monitorización o mantenimiento correctivo, con la intención de limitar los tiempos de inactividad de producción no planificados del Equipo.

Estos Términos y Condiciones se aplican al Contrato, con exclusión de cualquier otro término que el Cliente busque imponer o incorporar, o que esté implícito en el comercio, la costumbre, la práctica o el curso de la negociación.

1. Definiciones.

En estos Términos y condiciones, se aplican las siguientes definiciones:

Día hábil: Un día (que no sea sábado, domingo o día festivo), cuando los bancos en España están abiertos por negocios.

Contrato: El contrato entre el Proveedor y el Cliente para el suministro de Bienes y/o Servicios, de acuerdo a estos Términos y Condiciones.

Cliente: La persona o entidad que compra los Bienes y/o Servicios al Proveedor.

Bienes: Los bienes (o cualquier parte de ellos) establecidos en el Pedido y/o el Contrato.

Especificaciones de los bienes: Cualquier especificación de los bienes, incluidos los planos o dibujos relevantes que, el Cliente y el Proveedor, acuerden por escrito.

Pedido: El pedido del Cliente para el suministro de Bienes y/o Servicios.

Servicios: Los servicios establecidos en la Orden.

2. Base del contrato.

2.1. A menos que se mencione específicamente como vinculante, cualquier cotización dada por el Proveedor no constituirá una oferta, que solo es válida por un período de 20 días hábiles a partir de su fecha de emisión. Las Partes determinarán el contenido y los detalles de los Bienes y/o Servicios en el Contrato, indicando al menos una descripción detallada de la maquinaria y el equipo, la descripción de los Bienes y/o Servicios y el momento en el suministro de los Bienes y/o los servicios comenzarán.

2.2. El Pedido, constituye una oferta, por parte del Cliente, para comprar Bienes y/o Servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones. El Pedido solo se considerará aceptado cuando el Proveedor emita la aceptación del Pedido en forma de texto. Solo mediante esta forma de aceptación se concluye el Contrato.

2.3 El Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes. Cualquier declaración, promesa, garantía o cualquier garantía hecha o brindada por o en nombre del Proveedor, sólo

será vinculante si, y en la extensión en la que el Proveedor los acordó expresamente en forma de texto, se convirtieron en parte del Contrato.

2.4 Cualquier muestra, dibujo, descripción o publicidad, emitida por el Proveedor, con respecto a los Bienes o ilustraciones o descripciones de los Servicios contenidos en los catálogos o folletos del Proveedor, tendrán el único propósito de dar una idea aproximada de los Servicios y/o Bienes descritos en ellos. A menos que se mencione específicamente en el Contrato, no formarán parte del Contrato ni tendrán fuerza contractual.

3. Obligaciones del cliente.

3.1 El Cliente deberá:

(a) Asegurarse de que los términos del Pedido y la especificación de Bienes son completos y precisos;

(b) Cooperar con el Proveedor en todos los asuntos relacionados con el suministro de los Bienes y/o la entrega de los Servicios;

(c) Proporcionar al Proveedor, a sus empleados, agentes, consultores y subcontratistas, acceso libre a las instalaciones del Cliente, cuartos secos con cerradura para almacenar las herramientas y elementos del equipo, así como a las instalaciones apropiadas. Se incluirá espacio en dichas instalaciones para acomodar equipo de lavado y primeros auxilios, según lo razonablemente requerido por el Proveedor para proporcionar los Servicios;

(d) Proporcionar, bajo coste del Cliente, el equipo de protección del personal habitual, como calzado de seguridad o gafas protectoras. Equipo preventivo especial, tal como equipo de protección respiratoria, será proporcionado por el Cliente o, por el Proveedor pero bajo coste del Cliente.

(e) Proporcionar al Proveedor información y materiales sobre la maquinaria y/o equipo, incluyendo, entre otros, manuales, instrucciones de servicio y registros de servicios anteriores, disponibles para el Cliente. También se proporcionará aquello que, razonadamente, requiera el Proveedor, para el suministro de los Servicios. Asimismo, se asegurará de que dicha información es precisa en todos los aspectos materiales y documentales, reflejando cualquier modificación técnica u otros cambios en el sitio circundante o de instalación del equipo.

(f) Proporcionar al Proveedor, a expensas del Cliente, un número razonable de asistentes cualificados y no cualificados empleados por el Cliente;

(g) Preparar las instalaciones del Cliente, la maquinaria y el equipo para el suministro de los Servicios. En particular, entre otros, la limpieza de maquinaria y equipo (incluida la evacuación de rellenos y fluidos, cuando sea necesario) y la preparación de acceso seguro y sin restricciones en todo momento. El Cliente deberá, siempre que el Proveedor o su subcontratista se acerquen a la maquinaria, asegurarse de que la maquinaria esté fuera de servicio y que las tuberías estén bloqueadas en todo momento;

(h) Llevar a cabo todos los trabajos de construcción, colocación de asientos y/o andamios necesarios y proporcionar dispositivos de elevación, herramientas pesadas y otros dispositivos

necesarios para el Proveedor, así como para obtener acceso a la maquinaria y/o equipos necesarios ("Materiales del Cliente") para entrega adecuada y segura de los Servicios y / o Bienes;

(i) Proporcionar suficiente calefacción, iluminación, materiales operativos, energía y agua, incluidas las conexiones necesarias;

(j) Obtener y mantener, al costo del Cliente, todas las licencias, permisos y consentimientos necesarios que puedan requerirse para los Servicios antes de la fecha en que los Servicios deben comenzar y/o los Bienes deben ser entregados;

(k) Mantener todos los materiales, equipos, documentos y otros bienes del Proveedor ("Materiales del Proveedor") en las instalaciones del Cliente bajo custodia segura. Bajo su propio riesgo, mantener los Materiales del Proveedor en buenas condiciones hasta que se devuelvan al Proveedor, y no deseche ni use los Materiales del Proveedor de otra manera que no sea de acuerdo con las instrucciones escritas o la autorización del Proveedor;

(l) Garantizar que el personal del Proveedor no esté sujeto a ningún riesgo de salud o seguridad mientras realiza los Servicios;

(m) Garantizar que todo el equipo del Cliente esté en buen estado de funcionamiento y sea adecuado para los fines para los que se utiliza y cumpla con todas las normas o requisitos pertinentes;

(n) Informar al Proveedor previamente por escrito de todas las normas de seguridad que ha emitido para su propio personal y / o terceros en el sitio del Cliente o relacionadas con el trabajo del Cliente;

(o) Informar al Proveedor por escrito sobre cualquier seguridad interna o externa u otra capacitación o calificación requerida para el personal del Proveedor antes de ingresar al sitio del Cliente y proporcionar o reembolsar al Proveedor los costos de dicha calificación; y

(p) Informar al Proveedor por escrito y con anticipación de todos los riesgos especiales que pueden emanar de la maquinaria o surgir del desempeño de los Servicios y especialmente de cualquier cambio de los mismos durante la vigencia de cualquier Contrato.

3.2 Cualquier desperdicio acumulado en relación con el desempeño de los Servicios o la entrega de los Bienes, tales como materiales desmantelados y utilidades gastadas, auxiliares y consumibles, serán debidamente retirados y eliminados por el Cliente a su propio costo.

3.3 El Cliente garantiza que el desempeño de los Servicios y/o el suministro de Bienes, o productos que contengan los Bienes, no se instalarán o constituirán partes de productos de ingeniería médica y farmacéutica, equipos de carreras de motor, centrales eléctricas y misiles, especialmente tales como aviones, satélites y cohetes.

3.4 El Cliente está obligado a notificar al Proveedor por escrito en una etapa temprana, pero a más tardar al final del Contrato, si los Bienes están sujetos a la legislación de comercio exterior de España. Si este es el caso, el Proveedor tiene derecho a resolver el Contrato dentro de las

cuatro semanas posteriores a la emisión de la notificación, sin que esto genere reclamaciones por parte del Cliente.

3.5 Al utilizar los Productos fuera de España, el Cliente mismo es responsable del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables allí. En el marco del alcance permitido por la ley, no asumimos responsabilidad alguna en caso de incumplimiento.

3.6 Si el desempeño del Proveedor de cualquiera de sus obligaciones con respecto al desempeño de los Servicios y / o el suministro de los Bienes se previene o retrasa por cualquier acto u omisión del Cliente o incumplimiento por parte del Cliente de cualquier obligación relevante (incumplimiento del Cliente):

(a) el Proveedor, sin limitación de otros derechos o recursos, tiene derecho a suspender el desempeño de los Servicios y / o el suministro de Bienes hasta que el Cliente solucione el Incumplimiento del Cliente, y en el Incumplimiento del Cliente para liberarlo del desempeño de sus obligaciones en la medida en que el Incumplimiento del Cliente impide o retrasa el desempeño del Proveedor de los Servicios y / o el suministro de los Bienes;

(b) el Proveedor no será responsable de los costos o pérdidas sufridos o incurridos por el Cliente que surjan directa o indirectamente de la falla o demora del Proveedor en la prestación de los Servicios y / o el suministro de los Bienes según lo establecido en esta cláusula 3.6; y

(c) el Cliente reembolsará al Proveedor, solicitándolo por escrito de cualquier coste o pérdida sufrida o incurrida por el Proveedor que surja directa o indirectamente del Incumplimiento del Cliente.

4. Entrega de bienes.

4.1 El Proveedor entregará los Bienes y/o realizará los Servicios en la ubicación establecida en el Contrato.

4.2 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, las fechas citadas son solo aproximadas.

4.3 El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier fallo en la entrega o cualquier retraso en la entrega, en la medida en que dicho fallo sea causado por un Evento de Fuerza Mayor, por cualquier retraso de proveedores externos, o por fallo del Cliente en llevar a cabo los arreglos necesarios o en proporcionar al Proveedor las instrucciones de entrega adecuadas para los bienes u otras instrucciones que sean relevantes para el suministro de los Bienes o la prestación de los Servicios.

4.4 En la medida en que los Bienes se fabriquen de acuerdo con la Especificación de Bienes suministrada por el Cliente, el Cliente deberá indemnizar al Proveedor contra todas las responsabilidades, costos, gastos, daños y pérdidas (incluidas las pérdidas directas, indirectas o consecuentes, pérdida de beneficio, pérdida de reputación y todos los intereses, sanciones, costes y gastos profesionales razonables legales y otros) sufridos o incurridos por el Proveedor en relación con cualquier reclamación presentada contra el Proveedor por infracción real o presunta de los derechos de propiedad intelectual de un tercero que surjan de o en relación

con el uso del Proveedor de la Especificación de Bienes. Esta cláusula sobrevivirá a la terminación del Contrato.

4.5 El Proveedor puede entregar los Bienes y Servicios a plazos, que se facturarán y pagarán por separado. Cada entrega constituirá un Contrato por separado. Cualquier retraso en la entrega o defecto en una instalación no dará derecho al Cliente a cancelar ninguna otra instalación.

5. Transferencia de título y riesgo

5.1 El riesgo de pérdida de los Bienes pasará al Cliente en el momento de su entrega.

5.2 La propiedad de los Bienes permanecerá con el Proveedor hasta que el Proveedor haya recibido el pago completo. La entrega de cualquier Producto y / o el desempeño de cualquier Servicio se considerará una entrega coherente.

5.3 Hasta que la propiedad de los Bienes haya pasado al Cliente, el Cliente deberá mantener los Bienes en condiciones satisfactorias y mantenerlos asegurados a todo riesgo por su precio total en nombre del Proveedor desde la fecha de entrega, y proporcionar al Proveedor dicha información relacionada a los Bienes según lo requiera el Proveedor de vez en cuando.

5.4 El Cliente puede revender los Bienes o incorporarlos a otros productos en el curso ordinario de sus negocios. En la medida en que el Bien se combine con otros productos para formar un solo artículo ("Artículo"), el Cliente transfiere la copropiedad proporcional de dicho Artículo al Proveedor. En caso de venta del Artículo, el Cliente transfiere, como garantía al Proveedor, cualquier derecho hacia sus clientes y todos los derechos secundarios que resulten de dicha venta del Artículo.

6. Defectos materiales y defectos de título

6.1 El Proveedor garantiza que, en el momento de la entrega, y durante un período de 12 meses, a partir de la fecha de entrega ("Período de garantía"), los Bienes se ajustarán a la Especificación de bienes.

6.2 El Cliente debe inspeccionar los Bienes inmediatamente después de recibirlos y, notificar al Proveedor de cualquier defecto descubierto, sin demora, pero dentro de las dos semanas como máximo. Esto se aplica, particularmente, a los daños obvios derivados del transporte, así como a las diferencias de identidad y cantidad. Si el Cliente no notifica al Proveedor, los Bienes se consideran aprobados teniendo en cuenta el defecto en cuestión, en la medida en que no se trata de un defecto oculto.

6.3 Si los Bienes muestran un defecto que ya estaba presente en el momento de la transmisión del riesgo, y si el Proveedor fue notificado dentro del límite de tiempo, el Proveedor, a su propia discreción y a su propio costo, subsanará el defecto (rectificación) o entregará productos sin defectos (reemplazo).

6.4 Si el defecto no se puede remediar dentro de un período razonable o, si se considera que el rendimiento posterior ha fallado por otras razones, el Cliente, puede, a su discreción, exigir una reducción de la remuneración (reducción del precio de compra) o retirarse del Contrato

(retirada). El incumplimiento del rendimiento posterior sólo se puede suponer después de que el Proveedor haya tenido la oportunidad suficiente de rectificación o reemplazo y el rendimiento posterior no haya logrado el resultado deseado, después de que el Proveedor haya rechazado o retrasado inaceptablemente el rendimiento posterior, o si el rendimiento del Proveedor es inaceptable por otras razones.

6.5 A petición y expensas del Proveedor, los Bienes reemplazados o sustituidos en el marco del desempeño posterior, y sus partes, deben ser puestos a disposición del Proveedor por el Cliente sin demora. Se convierten en propiedad del Proveedor.

6.6 El Cliente tiene otras reclamaciones, por reembolso de gastos y daños debidos a los Productos defectuosos, sólo de acuerdo con la sección 9.

6.7 Las reclamaciones por defectos de calidad no existen en la medida en que el defecto sea atribuible a:

(a) incumplimiento de las instrucciones de instalación, operación o mantenimiento, o

(b) montaje, puesta en marcha, tratamiento, uso o mantenimiento incorrectos o inadecuados, o

(c) uso de materiales operativos inadecuados, o

(d) intervención o modificación de los Bienes sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor por parte del Cliente o de terceros, o

(e) desgaste natural, o

(f) la implementación de las especificaciones o instrucciones del Cliente por parte del Proveedor.

6.8 A menos que se acuerde lo contrario, el Proveedor está obligado a proporcionar los Bienes libres de derechos de propiedad industrial y derechos de autor de terceros ("derechos de propiedad") solo en el país del lugar de producción.

6.9 Si un tercero presenta reclamaciones legítimas debido a la infracción de los derechos de propiedad, debido al uso contractual de los Bienes por parte del Cliente o sus clientes; el Proveedor obtendrá el derecho de usar los Bienes según el Contrato del Cliente o sus clientes en sus propios gastos o, modificar estos bienes de tal manera que sea razonable para el cliente o su cliente que el derecho de propiedad ya no se viola. Si ambos fallasen, no son razonables para el Cliente o son rechazados por el Proveedor, el Cliente tiene el derecho, sin perjuicio de posibles reclamos por daños o reembolso de gastos, a rescindir el Contrato o reducir la remuneración.

6.10 Además, el Proveedor indemniza al Cliente contra todos los derechos de propiedad de terceros indiscutibles o legalmente exigibles que, surjan del uso contractual de los Bienes de acuerdo con la sección 6.9.

6.11 Las obligaciones, de conformidad con las secciones 6.9 y 6.10, sólo existen siempre y cuando el Cliente informe al Proveedor, sin demora, de cualquier violación declarada de los

derechos de protección, no reconocida, quedando todas las medidas defensivas, negociaciones de acuerdos y acuerdos extrajudiciales, reservados para el Proveedor. El Cliente debe otorgar al Proveedor los poderes de agencia necesarios para este último de un caso a otro.

6.12 Las reclamaciones del Cliente por violación de los derechos de protección serán descartadas si él mismo es responsable de ellas. Particularmente, si la violación de los derechos de protección se basa en especificaciones u otras declaraciones o requisitos del Cliente, o en el uso o modificación de los Productos no previsible por el Proveedor. Al mismo tiempo, el Cliente deberá mantener al Proveedor completamente a salvo contra todas las reclamaciones de terceros por la violación de los derechos de protección.

6.13 El Cliente no tiene derecho a reclamaciones más extensas u otras en relación con la violación de los derechos de protección de terceros. En particular, el Proveedor no pagará ninguna compensación por daños consecuentes, como la pérdida de producción y uso, o la pérdida de ganancias. Estas limitaciones de responsabilidad no se aplican en la medida en que exista responsabilidad obligatoria por pérdidas típicamente previsible para el Contrato en los casos indicados en la sección 9.2 (a) a (d).

6.14 Estos términos y condiciones generales de suministro también se aplican a los Bienes reparados o reemplazados en la sección 6.3.

7. Suministro de servicios

7.1 El Proveedor proporcionará los Servicios al Cliente de conformidad con el Contrato.

7.2 El Proveedor tendrá derecho, a realizar cambios en los Servicios que sean necesarios para cumplir con cualquier ley aplicable o requisito de seguridad o, que no afecten materialmente la naturaleza o calidad de los Servicios. El Proveedor deberá notificar al Cliente ante tal circunstancia.

8. Prevención del desempeño

8.1 La fuerza mayor, las disputas laborales, las interrupciones comerciales por causas ajenas a la nuestra, el desorden público, epidemias, la guerra, las medidas oficiales, en particular las prohibiciones impuestas a las entregas a países específicos y otros sucesos imprevisibles, inevitables o graves, exoneran al Proveedor de su obligación de prestar los Servicios o suministrar los Bienes, durante la duración de la perturbación y en la medida de su impacto. Las obligaciones del Cliente para cumplir, en particular la obligación de pagar, caducan, sólo, en relación con el período durante el cual el Proveedor queda exento de su obligación de realizar.

En la medida en que el Proveedor no sea suministrado por sus proveedores ascendentes y no sea responsable de este obstáculo de entrega, será eximido de la obligación de suministrar los Productos o prestar los Servicios al Cliente.

8.2 Si la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios se retrasa por razones de las cuales el Proveedor es responsable, se aplican las disposiciones de la sección 9 y las reglamentaciones legales en todos los demás aspectos.

8.2 Si la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios se retrasa por razones de las cuales el Proveedor es responsable, se aplican las disposiciones de la sección 9 y las reglamentaciones legales en todos los demás aspectos.

8.3 Si la entrega de los Bienes o el desempeño de los Servicios o aceptación de los Bienes se retrasa por razones de las cuales el Cliente es responsable, el riesgo de estos Bienes pasará al Cliente en la fecha en que informe la disponibilidad para su envío o aceptación, y se cobrará al cliente los costes incurridos como resultado de la demora.

9. Limitación de responsabilidad.

9.1 Se excluye la responsabilidad del proveedor por daños y costes, en la medida en que vaya más allá de las regulaciones en la sección 6.

9.2 Esto no es aplicable a

a) pérdidas o daños resultantes de lesiones a la vida, extremidades o salud en incumplimiento de las obligaciones del Proveedor, o

b) otras pérdidas o daños basados en: (i) un incumplimiento de deberes cuyo cumplimiento hace posible la implementación adecuada del Contrato en primer lugar, y en cuyo cumplimiento el Cliente puede confiar regularmente (deberes cardinales), o (ii) un incumplimiento de otros deberes causados por la culpa de los representantes legales o empleados ejecutivos del Proveedor a través de al menos negligencia grave, o causados por la culpa de los empleados comunes del Proveedor con intención, o

c) responsabilidad obligatoria bajo las leyes de responsabilidad de productos aplicables, así como otras disposiciones legales obligatorias que no se pueden contratar de manera efectiva, o

d) garantías asumidas por el Proveedor o defectos ocultos maliciosamente por el Proveedor.

9.3 Excepto en los casos indicados en la cláusula 9.2 a), b) (bb), c) y d), la responsabilidad del proveedor sobre el típico daño previsible que pudiera llegar a originarse, se limita.

9.4 El Proveedor está obligado a reembolsar al Cliente todos los gastos necesarios para campañas de retirada, dirigidas por la autoridad competente o para implementarse mediante la operación de regulaciones legales obligatorias, en la medida en que estén basadas en un defecto en los Bienes y el Proveedor sea responsable de defecto. En la medida en que la campaña de retirada del mercado también se base en causas contribuyentes de otros, esta obligación solo existe para el Proveedor en la medida atribuible a la propia conducta del Proveedor o los Bienes. En la medida de lo posible y razonable, el Cliente debe informar al Proveedor por adelantado y por escrito, sobre la necesidad, el contenido y el alcance de una campaña de retirada prevista, y darle al Proveedor la oportunidad de hacer una declaración.

10. Precio, cargos y pago

10.1 El precio de los Bienes será el precio establecido en el Contrato o, si no se indica ningún precio, el precio será el establecido en la lista de precios publicada del Proveedor en la fecha

de entrega. A menos que se acuerde lo contrario, el precio de los Bienes no incluye todos los costos y cargos de embalaje, seguro, transporte de los Bienes, los cuales deberán ser pagados por el Cliente al costo real.

10.2 A menos que se acuerde lo contrario en el Contrato, los cargos por los Servicios serán por tiempo y materiales:

(a) los cargos se calcularán de acuerdo con las tarifas de tarifa diaria estándar del Proveedor, según lo establecido en la oferta;

(b) las tarifas de tarifa diaria estándar del Proveedor para cada persona individual se calculan sobre la base de un día de ocho horas de 8.00 a.m. a 5.00 p.m. trabajó en días hábiles;

(c) el Proveedor estará autorizado a cobrar una tarifa de tiempo extra, establecida en la oferta de la tarifa diaria estándar, en forma proporcional por cada día parcial o por cualquier tiempo trabajado por personas que se dedican a los Servicios fuera de las horas mencionado en la cláusula 10.2 (b); y

(d) el Proveedor tendrá derecho a cobrarle al Cliente los gastos incurridos razonablemente por las personas a las que el Proveedor se dedica en relación con los Servicios, incluidos, entre otros, los gastos de viaje, los costos de hotel, la subsistencia y los gastos asociados, y el costo de los servicios prestados por terceros y requeridos por el Proveedor para el desempeño de los Servicios y el costo de cualquier material.

10.3 Con respecto a los Bienes, el Proveedor deberá facturar al Cliente en cualquier momento después de la finalización de la entrega. Con respecto a los Servicios, el Proveedor facturará al Cliente al finalizar cada visita al sitio o, en la medida en que los Servicios se brinden fuera del sitio, semanalmente con atrasos.

10.4 El Cliente deberá pagar cada factura presentada por el Proveedor en su totalidad y en fondos compensados a la cuenta bancaria del Proveedor indicada en la factura o notificada al Cliente por escrito dentro de los 30 días de la fecha de la factura. El tiempo de pago será la esencia del Contrato.

10.5 Todos los importes pagaderos por el Cliente en virtud del Contrato no incluyen los importes correspondientes al impuesto sobre el valor añadido imponible periódicamente (IVA). Cualquier IVA aplicable según la ley obligatoria debe ser pagado por el Cliente además del precio.

10.6 El Cliente deberá pagar todos los importes adeudados en virtud del Contrato en su totalidad sin compensación, reconvención, deducción o retención, excepto según lo exija la ley. El Proveedor puede, sin limitar sus otros derechos o recursos, compensar cualquier cantidad adeudada por el Cliente contra cualquier cantidad pagadera por el Proveedor al Cliente.

11. Confidencialidad, propiedad intelectual.

11.1 Independientemente de la naturaleza de su realización o almacenamiento, e independientemente de su etiquetado como secreto o confidencial, todos los secretos

comerciales o de la empresa que hayan llegado al conocimiento del Cliente, así como otra información comercial o técnica que pertenezca al Proveedor o a una empresa afiliada del Proveedor en el sentido de la Sección 15 de la Ley de Sociedades de Alemania (en adelante, "Afiliados de WPG") o afectar al Proveedor o a las Afiliadas de WPG, y en cuyo secreto existe un interés justificado (en adelante denominado colectivamente "Información"), se mantendrán en secreto frente a terceros, siempre y cuando no se hayan hecho públicamente conocidos o accesibles, y solo se pueden poner a disposición de las personas de la propia empresa del Cliente que necesariamente tienen ser llamados a usarlos en el marco de la colaboración contractual con el Proveedor y también están comprometidos a mantener el secreto.

11.2 La información escrita, así como su realización en documentos, partes, muestras y modelos, son y seguirán siendo propiedad exclusiva del Proveedor o de los respectivos Afiliados de WPG. Todos los derechos, en particular el derecho a presentar solicitudes de patentes y / o modelos de utilidad, quedan reservados al Proveedor o los Afiliados de WPG interesados.

11.3 A solicitud del Proveedor, toda la información, junto con cualquier copia o extracto, debe ser devuelta al Proveedor sin demora indebida o destruida. La información almacenada electrónicamente debe borrarse para que no pueda recuperarse.

11.4 El Proveedor asume el mayor alcance legalmente permitido en relación con la no garantía, responsabilidad o garantía por la integridad, puntualidad, precisión o utilidad de la Información notificada o que de otra manera llamó la atención del Cliente, a menos que se acuerde lo contrario por escrito por separado en cada caso individual.

11.5 El Cliente sabe que, en la medida en que existan derechos de propiedad de terceros en relación con los Servicios, solo se le permite usar los Servicios mientras el Proveedor reciba, del propietario de la licencia, una licencia apropiada para usarlos, la cual de derecho al Proveedor para otorgar sub-licencias al Cliente.

11.6 Las disposiciones de las secciones 11.1 - 11.3 sobrevivirán a la terminación de la relación comercial entre el cliente y el proveedor.

12. Terminación

Independientemente de cualquier otro derecho, cada parte puede rescindir el Contrato sin causa previa mediante notificación por escrito a la otra parte si:

(a) La otra parte incumple con cualquier pago adeudado en el Contrato respectivo y, no ha pagado dentro de los 10 días posteriores a un recordatorio apropiado; o

(b) La otra parte ha incumplido una obligación material del Contrato que no se puede remediar o (si tal cura es posible), no se ha cumplido dentro de los 30 días de dicha solicitud por parte de la otra parte, o

(c) La otra parte ya no cumple con sus obligaciones de pago o ha anunciado que dejará de cumplir con sus obligaciones de pago o

(d) Ha solicitado procedimientos de insolvencia (provisionales), o ha designado un receptor en caso de insolvencia.

13. Asignación

El Proveedor puede en cualquier momento, ceder o transferir sus derechos bajo el Contrato en su totalidad o en parte a un tercero y puede transferir sus obligaciones bajo el Contrato a cualquier tercero como subcontratistas. El Cliente puede asignar o transferir cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato solo con el consentimiento por escrito del Proveedor.

14. Varios

Si alguna disposición o disposición parcial del Contrato es o se vuelve inválida, ilegal o inaplicable, se modificará de tal manera que se vuelva válida, legal y ejecutable. Si dicha modificación no es posible, la disposición correspondiente o la disposición parcial se considerarán eliminadas. Cualquier modificación o supresión de una disposición o disposición parcial en virtud de esta cláusula no afectará la validez y aplicabilidad del resto del Contrato.

15. Ley aplicable y jurisdicción

La jurisdicción exclusiva para todas y cada una de las disputas y reclamaciones, incluidas las no contractuales, que surjan directa o indirectamente de o en relación con el Contrato será Madrid.

Solo se aplican las leyes españolas, excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).